

INFORME SECRETARIAL

A despacho de la señora Juez informándole que el presente asunto, no ha vencido el término de suspensión acordado por las partes, pero de mutuo consentimiento a través de sus apoderados solicitan reanudar el trámite. Armenia, febrero 17 de 2022

LUZ MARINA VÉLEZ GÓMEZ
Secretaria

Auto. 271
2018-0469-99



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dada la voluntad de las partes en el presente proceso, el cual se encontraba suspendido en cumplimiento del art 163 del, se decretará la reanudación de las diligencias.

*Para continuar con la audiencia se señala el **día dos (2) del mes de junio de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M.)**, fecha más próxima disponible en la agenda del despacho. Insértese este auto con el estado para efectos de notificación a las partes*

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b84aae4cd051ec461f75e059c435e3b99579a3dddab9b437ac01d5c161c0db2

Documento generado en 21/02/2022 05:43:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>